

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### UNIVERSIDADES

**5623** *Resolución de 27 de mayo de 2020, de la Universidad Rey Juan Carlos, por la que se modifica la de 25 de febrero de 2020, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Técnica Auxiliar de Informática.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 22/2003, de 27 febrero, y modificados por Decreto 28/2010, de 20 de mayo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y con el fin de atender las necesidades de personal de administración y servicios,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con su artículo 2.2.e), así como en los Estatutos de la Universidad, y en ejecución de lo determinado en la Resolución de 15 de diciembre de 2018 (BOCM de 26 de diciembre de 2018), por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público de Personal de Administración y Servicios de la Universidad Rey Juan Carlos para el año 2018, ha resuelto modificar las bases contenidas en la Resolución de 25 de febrero de 2020, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Técnica Auxiliar de Informática de la Universidad Rey Juan Carlos previstas en la oferta de empleo público de 2018.

Mediante Resolución de fecha 25 de febrero de 2020, se convocaron pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Técnica Auxiliar de Informática, grupo C, subgrupo C1, de esta Universidad Rey Juan Carlos, mediante el sistema de concurso-oposición, turno libre, previstas en la oferta de empleo público de 2018, respondiendo su convocatoria a las necesidades en materia de recursos humanos, e iniciándose el plazo de presentación de instancias a partir del día siguiente al de su publicación (BOE y BOCM de 11 de marzo de 2020)

Posteriormente, se publicó la Resolución Rectoral de 15 de marzo de 2020, del Rector de la Universidad Rey Juan Carlos, por la que se adoptaban medidas en la Universidad derivadas del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el Estado de Alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, suspendiéndose el cómputo de los plazos que estuvieran en vigor y reanudándose los mismos en el momento en el que pierda vigencia el citado Real Decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.

La nueva situación generada por la crisis sanitaria ha supuesto un nuevo contexto de trabajo en remoto que hace urgente e inaplazable contar con personal informático cualificado suficiente para atender las nuevas exigencias de soporte a la docencia y a la gestión on-line necesario si, como es previsible, han de mantenerse medidas de distanciamiento social como consecuencia de la incidencia de la COVID 19.

Por ello, resulta imprescindible modificar la convocatoria realizada para la provisión de plazas de la Escala Técnica Auxiliar de Informática de la Universidad a fin de disponer a la mayor brevedad de una bolsa de trabajo provisional que se establezca con criterios objetivos y esté vigente hasta la constitución de la bolsa definitiva ya prevista en la convocatoria.

Esta modificación no afecta a los requisitos para participar en la convocatoria ni supone una modificación esencial en las condiciones de la misma, por lo que no se considera necesario variar el plazo de presentación de solicitudes.

Por estos motivos, resuelvo:

Primero.

Se añade un nuevo párrafo a la base 9.1 de la Resolución de 25 de febrero de 2020, de la Universidad Rey Juan Carlos, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Técnica Auxiliar de Informática, con el siguiente contenido:

«Una vez publicados los resultados definitivos del primer ejercicio, la Gerencia General de la Universidad elaborará una bolsa de trabajo provisional, compuesta por los candidatos que hayan superado el ejercicio, ordenados por la puntuación obtenida en el mismo, para la selección de personal temporal en aquellas ofertas de trabajo relacionadas con las funciones de la escala objeto de esta convocatoria que pudieran producirse eventualmente. Esta bolsa de trabajo provisional estará vigente solo hasta la entrada en funcionamiento de la bolsa de trabajo definitiva regulada en la base 10.7 de esta convocatoria.»

Segundo.

Esta modificación no reabre el plazo de presentación de solicitudes, que se mantiene según lo establecido en la Base 3.2 de la convocatoria (BOE de 11 de marzo de 2020).

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Móstoles, 27 de mayo de 2020.–El Rector, P.D. (Resolución de 20 de febrero de 2018), el Gerente General, Luis Javier Mediero Oslé.